

1530-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con treinta y ocho minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en el cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago.

Mediante auto n° 1254-DRPP-2025 de las once horas con veintitrés minutos del veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido **UNIDAD SOCIAL CRISTIANA** que, con relación a la estructura partidaria del cantón **TURRIALBA**, de la provincia de **CARTAGO**, la misma se encontraba incompleta dado que estaba pendiente de designar el cargo de un delegado territorial propietario, en razón de que, no era procedente la acreditación del nombramiento de José Ignacio Solano Chaves, cédula de identidad 303540815, al lograr constatarse que falleció el día catorce de abril del dos mil veinticinco.

Posteriormente, mediante certificación n° 02-SAAC-2025 de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticinco, el partido político presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos las cartas de renuncia de Luis Antonio Quirós Araya, cédula de identidad 302250628 y Flora Solano Salguero, cédula de identidad 301890977, ambos al puesto de delegados territoriales suplentes con el partido Unidad Social Cristiana, las cuales fueron debidamente tramitadas por esta Dependencia. Así mismo, solicitó la sustitución del puesto vacante como delegado territorial propietario designando a la señora Solano Salguero.

En virtud de lo anterior, la inconsistencia señalada en el auto de cita fue subsanada y la estructura designada por el partido quedó integrada conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del estatuto partidario de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON TURRIALBA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302050266	ABEL GERARDO ZAMORA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303150128	ALEJANDRO JOSE PACHECO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305690127	ANA JENILKA BELL MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702180690	ANA PATRICIA MIRANDA FUENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107950112	DELIO CAMACHO CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302930563	EDGAR GERARDO MATA DENNIS	TERRITORIAL PROPIETARIO

303830776	ELIZABETH ALVAREZ ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112650426	ERNESTO ANTONIO VARGAS BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
302230680	HILDA TORRES CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303570646	HUMBERTO SANABRIA PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303600527	JOHANNA ANDREA ZUÑIGA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302960331	JOSE ANTONIO VILLALOBOS SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303610619	JOSUE ANDRES HERNANDEZ PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303590896	JULIO CESAR BRENES FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111150242	KARLA PATRICIA BORBON ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502950765	KATIA RODRIGUEZ BELLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303430025	KEVIN AGUILAR SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
303590314	LUIS FELIPE SAENZ CORELLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304080305	MARIA ISABEL SALGUERO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302000697	MARIA ODILIE MONGE CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305070929	MARLEE ARAYA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305620197	NANCY PRISCILLA NUÑEZ PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302560888	OSCAR RAMOS HERRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303030310	OVIDIO PACHECO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304020205	RAFAEL BARQUERO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303140679	RONALD FERNANDEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303410523	SONIA PATRICIA MOLINA ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304550531	TATIANA MARICELA IBARRA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304890487	TRACY VANESSA FERNANDEZ MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
901000832	VICTORINO HERRERA AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
108200979	YOHEIDY GONZALEZ ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303700412	YORLENY QUESADA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304030829	YOSELIN ARIANA GONZALEZ ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117470705	ZABUD DANIEL OBANDO AGUIRRE	TERRITORIAL PROPIETARIO
301890977	FLORA SOLANO SALGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302590473	JORGE ANTONIO MOLINA RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
303290358	SONIA PATRICIA VARGAS CORRALES	TERRITORIAL SUPLENTE
303290520	VICTOR JULIO FERNANDEZ RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
304850748	CATHERINE SABRINA GONZALEZ CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE
302960644	FABIAN BONILLA MADRIGAL	TERRITORIAL SUPLENTE
304260036	ADRIANA CRISTINA MATA ALVARADO	TERRITORIAL SUPLENTE
305600270	BRYAN ELIAS FERNANDEZ MATA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana, se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

A la luz de lo expuesto, siendo que la agrupación política completó satisfactoriamente las designaciones de los delegados territoriales propietarios en el cantón que nos ocupa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y

Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024) y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, **se autoriza al partido Unidad Social Cristiana para que celebre la asamblea de cantonal de Turrialba.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente 1038819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref. S:7191, 7283, 8278, 8282-2025